Año XXIX. Palma de Mallorca 25 de mayo de 1901 Núm. 21

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

Redacción: Riera-4 — Admón: S. P. Nolasco-7	DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Sol, 11	Precio de suscripción: — 6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: Sección Oficial.—Fallo del Consejo de Estado referente á una causa de jubilación.—Sección Doctrinal.—*Ocurrencias pedagógicas: Excursiones escolares*, por M. Serra.—La información sobre pagos: *Contestación de la prensa —Estudio sobre la enseñanza de la Geografía*, por M Porcel.—Sección Provincial.—Extracto de la sesión celebrada en 21—V—01—por la J. P. de I. P.—Sección de Noticias.—Noticias varias. De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SENTENCIA

En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1901, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre partes, de la una D.ª Encarnación Martínez, demandante, representada por el Licenciado D. Rafael María de Labra, contra la Real orden de Fomento de 18 de enero de 1900.

Visto: siendo ponente el Consejero Ministro Presidente del Tribunal, D. Fermín Hernández Iglesias —Visto el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887.—Visto el artículo 3.º de la propia Ley.—Vistos los artículos 30, 33 y 35 del Reglamento de 25 Noviembre de 1887.—Vista la Real orden de 22 de Septiembre de 1887.—Vista la Real orden de 30 de Diciembre de 1896.—Visto el Real decreto de 9 de Junio de 1899:

Considerando que el precepto de la ley de 1887 es absoluto en cuanto establece el derecho á la jubilación de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de primera enseñanza, dejando con ella determinada, según expresiones de la Real orden de 22 de Septiembre siguientes en su preámbulo, la obra de justicia que se inició en 1870 al autorizar, interín no fuera posible dotar con derechos pasivos á esta clase del Magisterio, las substituciones de los Maestros imposibilitados para el desempeño de la importante tarea en que consumen su existencia con una abnegación y un celo dignos de que el esfuerzo de su trabajo les asegure el porvenir y el amparo de sus familias:

Considerando que no es menos absoluto el principio consignado en la ley en cuanto determina la escala de períodos de 20, 25, 30 y 35 años de servicios como base de la declaración de haber pasivo y sujeta estrictamente la reglamentación ulterior de las condiciones para obtenerlo á esta base y escala, las cuales implican que el Maestro que llene el requisito esencial á toda jubilación de la imposibilidad física para la enseñanza, tendría un derecho absoluto á haber pasivo á los 20 años de servicios y en los grados superiores de la escala, un derecho relativo al haber que á cada período se asigne por los Reglamentos:

Considerando que á estas disposiciones de la ley y en justo respeto á la misma obedeció el Reglamento dictado para su ejecución al fijar la cuantía del haber correspondiente á cada período de servicios, al prevenir la formación de expediente para comprobar la imposibilidad física y al consignar la edad de 60 años como requisito alternativo con la imposibilidad, ó, mejor dicho, como caso de imposibilidad presunta:

Considerando que á los mismos principios de la ley y á la genuina interpretación expuesta obedeció la Real orden de 22 de

Septiembre de 1887, al prescribir que funcionaran los expedientes de substitución incoados, volvieran al servicio ó se declarasen jubilados á los Maestros substituídos según hubiera cesado ó subsistiera la causa de la substitución, y singularmente al ordenar que continuara substituído el Maestro imposibilitado que no hubiera cumplido 20 años de servicios, hasta que los completara, porque, como queda indicado, este período mínimo era, según la ley, la condición única para que naciera en el Maestro, físicamente impedido de desempeñar su cargo, el derecho á la jubilación:

Considerando que se ratificó de un modo explícito esta clarísima inteligencia de la Ley al disponerse en la Real orden de 30 de Diciembre de 1896 la substitución de los Maestros imposibilitados que contaran diez años en la enseñanza, hasta que se les jubilara de hecho al cumplir los veinte de servicios, que era, según consigna la Real orden, el tiempo preciso para que solicitaren el haber pasivo, y debiendo notarse que en las disposiciones referidas encaminadas, como es visto, á facilitar que los Maestros alcancen, mediante la substitución temporal y transitoria, los veinte años que la ley exige como único requisito de tiempo para la declaración de jubilados, se previene asimismo que sigan sometidos al descuento con que, según la Ley, debe autorizarse en parte el fondo de la Caja de Derechos pasivos, obligación que envuelve el derecho correlativo de que no se alteren por nuevas resoluciones administrativas ni modifiquen substancialmente para el percibo en su caso y en su día del haber pasivo, las condiciones fundamentales con que los interesados sufren duramente en su carrera un descuento permanente, con fin y condiciones determinadas por la ley que lo establece:

Considerando que en el precepto de ésta introdujo el Real decreto de 9 de junio de 1889 la novedad de negar el derecho absoluto á la jubilación hasta los sesenta años de edad, y conceder tan sólo la substitución á los Maestros imposibilitados antes de cumplirla, en cuyo momento únicamente habrá de clasificarse, para graduar la cuantía del haber, el período de la escala legal de servicios que alcanzaron antes de imposibilitarse y ser substituídos, y ésta es una innovación tan radical, que debe refutarse como una modificación de la ley misma; por cuanto equivale á suprimir como causa de jubilación la imposibilidad efectiva antes de los sesenta años y el goce de haber pasivo que la ley concede desde que el Maestro imposibilitado reune los veinte años de servicios, en cuyo sentido es indudable que existe una antimonia cuya resolución debe inclinarse en favor de lo estatuído por la ley, como precepto de superior autoridad:

Considerando que el referido Real decreto, en todo caso por lo que concierne al actual, entraña, además, un efecto retroactivo, inaplicable en buenos principios, de extender la negación de aquel derecho á expedientes de imposibilidad ya demostrada y á solicitudes de jubilación en curso, deducidas bajo el imperio incontestable de la legislación antes expuesta:

Considerando que, por tanto, la Real orden impugnada que en ejecución de dicho Real decreto denegó la jubilación á la demandante en este pleito por no contar sesenta años de edad, aunque sí más de veinticinco de servicios, hallándose imposibilitada para la enseñanza y la concedió en su lugar una substitución improcedente, no puede prevalecer contra el texto claro y terminante de la ley de 1887, que la reconoce el derecho que solicitaba; y

Considerando que, por lo que se refiere á las demás pretensiones de la demanda, en ella se plantean cuestiones que por no haber sido promovidas aún, ni discutidas, ni directamente resueltas en la vía gubernativa, no tienen todavía estado, para serlo en la vía contenciosa;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden expedida por el suprimido Ministerio en 18 de enero de 1900, y en su lugar declaramos que D.ª Encarnación Martínez tiene derecho á ser jubilada con el haber que le corresponda; y que no ha lugar á resolver sobre lo demás pedido en la demanda. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

SECCIÓN DOCTRINAL

Ocurrencias pedagógicas

UNA EXCURSIÓN ESCOLAR

Día de verdadero goce y alegría para los niños es cuando salen á excursión, y también goza el maestro cuando ve á sus discípulos que aprovechan, cimentando por medio de la práctica, algunos conocimientos que teóricamente les haya enseñado; al mismo tiempo aprenden de trasmitir por medio de la escritura todas las emociones que hayan experimentado, como también lo que han visto y hecho, para esto, el dia siguiente de haber salido á excursión, debe encargarse á los niños escriban una composición sirviendo de estímulo el adjudicar cierto número de premios al que mejor la describa. Así lo hemos hecho durante el período de dos años que hemos regentado la escuela de La Vileta, llegando á conseguir que redacten medianamente una composición y para que mis amables lectores se cercioren de ello, á continuación trascribo la que hizo el niño Antonio Salleras de la última excursión cerca al caserío de Génova.

«*Una excursión escolar.* Reunidos estábamos todos los niños por la mañana en la escuela, cuando el señor maestro nos dijo: queridos discípulos, os prometo que esta tarde si sabeis la lección, de llevaros á dar un paseo, todos los niños estudiaron la lección para ir á paseo, esperando divertirse aquella tarde, llegó la hora de salir de la escuela, y todos los niños se dirigian á sus casas, saltando y corriendo de alegria, para contar á sus padres el divertimiento que les habia prometido el Sr. maestro aquella tarde.

Los minutos nos parecian horas, esperandoque llegase la hora de entrada. Tocó la campana y todos los niños entraron en la escuela, y enseguida damos las lecciones y después tocó la campanilla y salimos á fuera y nos formamos y salimos por el camino y fuimos á dar una vuelta por casa Miret y allí el maestro nos hizo formar de á cuatro y seguimos nuestro camino. Nos dirigimos hacia Son Rapiña y tomamos la carretera de Génova y habíamos andado mucho cuando el señor maestro nos dió permiso para que jugásemos un rato, Palmer y otro se disgustaron y el maestro para quitar el disgusto nos hizo formar y seguimos el camino. Los niños mayores se entretenian aquel trozo de garriga en cortar corteza de pino para hacer barquitos y otros objetos. Pasamos un pequeño puente en que había encinas después llegamos á otro y el maestro nos hizo parar y allí merendamos, y de allí ya se descubría el caserío de Génova principalmente la Iglesia, merendados ya dimos vuelta y nos vinimos hacia aquí por el camino se movió un aire muy frio, y los niños se daban prisa para llegar, cuando íbamos á entrar en Son Rapiña nos paramos y allí hicimos un ingerto, seguimos nuestro camino y llegamos en la escuela entramos y en seguida salimos, mucho me gustó esta excursión y quisiera que el maestro que á de venir fuese tan bueno como este porque esta muy cariñoso y nos dá muchos divertimientos.

Antonio Salleras.

La Vileta 22 marzo 1901.»

Transcribimos esta otra que también presenta bastante interés.

Composición de una expedición escolar.

El viernes pasado que fuimos á pasear aun por la mañana nadie sabia si iriamos porque el maestro dijo que si no sabiamos las lecciones no iriamos y que si no ibamos el viernes ya no podriamos ir otra vez porque al volver á empezar la clase ya no estaria aqui y las lecciones se supieron y el maestro nos hizo salir á recreo cuando habíamos dado las lecciones y nos hizo formar de cuatro en cuatro y nos fuimos por S. Rapiña y pasamos por S. Fila y nos paramos á ver un pozo lleno de agua muy sucia el maestro nos preguntó á que reino pertenecian los sembrados y nosotros contestamos al reino Vegetal y los árboles y también dijimos al Vegetal nos preguntó á ver si las piedras pertenecían al Vegetal y nosotros contestamos que no que pertenecian al Mineral despues nos preguntó á ver á que reino perteneciamos nosotros y los animales y nosotros contestamos el Animal y al cabo de un rato llegamos á un camino llano que ya es cerca de Génova que hay un pinar y se le llama pinar de los ladrones porque de por allí salian muchos ladrones porque en otro tiempo habia mas pinos y se podian esconder mejor y ahora ya hay menos porque cortaron muchos y por allí jugamos á raya y Palmer y servidor eramos los reyes y los de mi parte ganaron de 7 prisioneros y cuando habiamos jugado un buen rato nos marchamos hacia Génova y servidor y unos cuantos mas preguntamos al maestro aver si queria que fuesemos á cojer un poco de corteza de pino y el maestro nos dió permiso y Pou y Palmer hicieron dos barquitos muy bien hechos que los podria mirar cualquiera de bien que estaban despues vimos un pozo que van á beber las ovejas y el maestro mandó á Pons que fuese á ver si habia pozal y cuerda y no ubo nada mas agua y cuando llegó nos pusimos á merendar y cuando habiamos merendado los mayores nos fuimos con el maestro á ver un puente que estaba muy bien hecho y cuando lo habiamos visto los muchachos se fueron por una parte y el maestro por la otra y lle-

gamos primero, porque nosotros ibamos muy de prisa y el maestro iba poco á poco; después jugamos á saltar un poco y cuando habiamos saltado un poco nos pusimos formados de dos en dos á discreción y vimos por dentro el pinar ganado caballar y todos los muchachos siempre iban ablando y un poco mal y el maestro no estaba muy contento y cuando llegamos al lado de S. Rapiña nos marchamos los mayores por una subida muy fuerte á buscar un árbol que no sirviera y podriamos hacer un injerto con un cuchillo y hicimos dos cortes á la corteza y con una espátula abrimos la corteza y buscamos dos puas buenas y las cortamos un poco de bajo y las pusimos dentro la corteza y depues las pusimos bien amarradas con un hilo y despues le faltaba ponerle barro por encima de la cuerda y las puas para que el aire no las dañase y nos volvimos á poner otra vez en marcha hacia la escuela por la calle de los Huertos y el maestro mandó formar de cuatro en cuatro señalando el paso para entrar en la Vileta bien formados y cuando fuimos á la escuela rezamos la oración de salida y un padre nuestro despues el maestro nos hizo salir y todos se marchaban á su casa muy poco á poco porque supongo que todos debian estar bien cansados.

Jaime Sabater.

Hemos procurado no corregirlas en ninguno de sus párrafos, y si dejan algo que desear consideren que son escritas de niños de corta edad.

Antes de terminar, ruego á mis pacientes comprofesores me secunden, si les parece haya de darles buenos resultados, pues, como se vé, en dicha escuela de La Vileta han sido excelentes.

MELCHOR SERRA.

LA INFORMACIÓN DE PAGOS

CONTESTACIÓN AL CUESTIONARIO

La contestación de la Prensa

Los que suscriben, miembros de la Comisión permanente de la prensa profesional de enseñanza, y en tal concepto, representantes de la última Asamblea de Maestros celebrada en Madrid con motivo del Congreso Hispano-Americano, se han creído en el deber, que de muy buen grado cumplen, de responder al llamamiento que se les hace por la Real orden de 23 de Abril próximo pasado, mostrándose parte en la información abierta por ella á propósito de las atenciones escolares.

Antes de contestar á los extremos que comprende el Cuestionario adjunto á dicha Real orden, se creen obligados los firmantes del presente informe á expresar al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes su más vivo reconocimiento por la deferencia que ha dispensado á la prensa profesional de primera enseñanza al invitarla á tomar parte en la referida información. Creemos no equivocarnos y poder llevar en esto la voz del Magisterio primario todo, si añadimos que, lo mismo que nosotros, están muy reconocidos al expresado Sr. Ministro los Maestros y Maestras de España, sin excepción alguna, por el llamamiento que asimismo les ha hecho con dicho objeto, y que revela, á la vez que el buen deseo de acierto, una consideración á que no está ciertamente acostumbrado el Magisterio de instrucción primaria, que por ello ha de quedar, como nosotros quedamos, muy obligados al Sr. Conde de Romanones.

Y hecha esta manifestación de gratitud; pasamos á contestar, uno por uno, á los puntos del citado Cuestionario, debiendo advertir que en el informe que sigue, más que en nuestros deseos, nos hemos inspirado en las aspiraciones generales del Magisterio, teniendo además en cuenta las condiciones impuestas por la realidad y lo que estimamos como más factible al presente.

1.ª *El actual sistema de pagos establecido por Real decreto de 21 de Julio último, ¿ha dado en la práctica mejor ó peor resultado que los anteriores?*

Los que suscriben consideran que no es aún tiempo para contestar de una manera terminante y fundada á esta pregunta. Reconocen que, durante los dos primeros trimestres de su planteamiento, el sistema de pagos establecido por dicho Real decreto dió resultados muy desfavorables, de funestas consecuencias para el Magisterio y la enseñanza primaria. Pero no pueden desconocer que, en mucha parte, deben atribuirse esos resultados á las dificultades de ejecución inherentes siempre al tránsito de uno á otro sistema, máxime cuando el nuevo requiere distinta y más complicada contabilidad.

No puede, por tanto, afirmarse de una manera categórica que el actual sistema sea, por sus resultados, mejor ni peor que el anterior, el cual ofrecía también graves inconve-

nientes y no resolvió el problema, siendo ineficaz para extinguir la deuda. Tanto uno como otro sistema adolecen de un grave mal: la insuficiencia de los recargos municipales en muchos pueblos para cubrir el presupuesto de instrucción primaria; el despego con que no pocos Ayuntamientos miran las atenciones escolares, y, muy particularmente, el depender del celo y buena voluntad de las autoridades provinciales que ingresen más ó menos, con regularidad ó sin ella, en las Cajas ó Delegaciones los fondos de primera enseñanza. Así, en las provincias donde hubo Gobernadores que tomaron con empeño el pago de dichas atenciones, los Maestros cobraron bien con el anterior sistema, como han cobrado y siguen cobrando mal con el vigente los de las provincias cuyos Delegados de Hacienda no han mostrado la obligada diligencia en el cumplimiento del Decreto de 21 de Julio último y disposiciones dictadas para su ejecución. En otras provincias ha resultado lo contrario.

Los inconvenientes apuntados serán siempre, en nuestra opinión, un obstáculo insuperable para que pueda normalizarse el pago de las atenciones escolares con sistemas de carácter mixto y de contabilidad doble y complicada necesariamente, cual lo es el actual y eran los anteriores.

(*Se continuará*)

ESTUDIO

SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA

Con este título ha publicado recientemente D. Rafael Ballester un interesante folleto digno en verdad de ser estudiado por todos los que se dediquen á la enseñanza de tan importante materia, y aun para los maestros que se interesen por los adelantos pedagógicos.

Conocido es el lamentable atraso en que nos hallamos en España por lo que respecta á los estudios geográficos; así que, toda iniciativa y todo esfuerzo encaminados á hacer desaparecer nuestro proverbial y deplorable abandono y á desterrar rancias rutinas, es, por esto solo, merecedor de sincero aplauso, y aplauso merece ciertamente el trabajo del señor Ballester quien no se ha limitado á exponer la evolución progresiva de la ciencia geográfica dándonos á conocer con su última síntesis su actual carácter, sino que ha procurado y brillantemente lo ha conseguido, señalar el verdadero método que corresponde á su enseñanza.

Examina atentamente el movimiento científico realizado en Francia á partir de los desastres de 1870-71 para llegar á la situación de sorprendente adelanto en que hoy se encuentra en cuanto se refiere á la Geografía y establece después un paralelo con la situación de nuestro país en el cual «el estudio de la Geografía continúa aún considerándose como accesorio y no indispensable» sin acordarnos de que los desastres de Francia en 1870-71 fueron debidos á la «completa ignorancia» que los franceses tenían entonces en punto á geografía y de que «con mucha frecuencia se ha repetido que la Francia fué vencida por el maestro de escuela».

Respecto al método que debe seguirse en la enseñanza de la Geografía, el señor Ballester ha hecho un concienzudo estudio: muéstrase partidario de M. Levasseur que propuso tomar la geografía física como base de toda enseñanza; conceder á la geografía agrícola, industrial y comercial un lugar más importante que el que hasta entonces se le venía concediendo (en España no se le concede ninguno ; no desdeñar la estadística y emplear los mapas bajo todas sus formas, usando siempre el encerado. Con un espíritu verdaderamente evolutivo y abierto á las nuevas ideas acepta el estudio simultáneo y concordante de la Geografía y de la Historia y la adopción del procedimiento topográfico como medio de la enseñanza.

Le acredita como maestro, como buen pedagogo al adoptar el sistema americano según el cual la Geografía «debe consistir en *lecciones de cosas*, en lugar de *lecciones de nombres*», declarando la guerra como lo han hecho los Estados Unidos, al *text-book* (libro de texto).

Analizando el modo que tenemos de enseñar la Geografía critica y censura con gran acierto que no se enseñe ésta sino los nombres que sirven para su estudio agrupándolos en una serie de categorías, y con feliz frase exclama ¿porque *no se cuenta* también la Geografía?

Para adquirir todas nuestras simpatías bástale al Sr. Ballester haber dicho: «No hacemos más que repetir lo que se nos dá hecho, *la asignatura*. Pero el arte de la caza de la verdad, el método vivo, la investigación personal propia, yace por los

suelos, está desterrada de nuestras enseñanzas. Convertido el saber en una repetición estéril de conceptos verdaderos ó falsos, bien podría el Estado ahorrarse el personal pedagogo y llenar las escuelas de fonógrafos».

Felicitamos cordialmente al Sr. Ballester por su merítimo trabajo cuya lectura recomendamos á todos los maestros que se preocupan de los progresos pedagógicos. Felicitamos también al ya ventajosamente conocido en materias de enseñanza y muy especialmente en la de esta asignatura, Sr. Obrador, de cuya bien cortada pluma ha salido el prólogo que encabeza la obra del Sr. Ballester, prólogo que por lo bien escrito que está, y por las ideas que encierra, no tiene desperdicio.

M. Porcel.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción Pública

Extracto de la sesión del 21 de mayo de 1901.

Bajo la presidencia del M. I. Sr. D. Salvador Naranjo y asistiendo los vocales señores Font D. S, Miralles y Moragues, se reunió en segunda convocatoria la J. P. de I. P.

Leida por el Secretario el acta de la anterior sesión, fué aprobada.

La Junta se enteró de que los alcaldes de Alcudia y Porreras habian remitido los presupuestos las escuelas de sus distritos correspondientes al actual ejercicio.

De que los de Llummayor y Fornalutx habian remitido las matriculas semestrales de aquellas escuelas.

De que los de Bañalbufar y Alaró habian cerrado las escuelas de Bañalbufar y Consell á causa del sarampión.

De que el Alcalde de Palma participaba que D.ª Maria Rubio, maestra interina de los Hostalets, habia empezado á hacer uso de la licencia concedida por el Rector de Barcelona, el 2 del actual.

De que el Alcalde de Mahón suplica á esta Junta que se interese con el Rector de Barcelona para que á la mayor brevedad posible nombre maestro interino de la escuela de niños de S. Clemente.

Al mismo tiempo se enteró la Junta de que el mencionado Alcalde habia nombrado provisionalmente maestro de la referida escuela al Pbro. D. Miguel Pérez Bocco y suplicaba se le concediera una gratificación, atendiendo al celo é interés que manifiesta por la enseñanza; acordándose respecto á lo primero, repetir la comunicación de la vacante al Rectorado, si al terminar el periodo electoral no se nombra maestro interino de la referida escuela, y tocante á lo segundo decir al Alcalde que esta Junta no puede dar otro destino á los fondos correspondientes á aquella escuela que el que exige la ley, que es remitirlos á la Junta Central de Derechos pasivos: y sólo el Ayuntamiento es quien puede gratificar los servicios de dicho maestro.

De que el Alcalde de Sineu suplica se le extiendan las cartas de pago de los ingresos hechos por obligaciones de 1.ª enseñanza durante el segundo semestre de 1900, acordándose recordarle que en 1.º de febrero último ya se le dijo que debia reclamarlas á la Delegación de Hacienda, donde se habian hecho los ingresos.

De que el Ayuntamiento de Andraitx pedia autorización para trasladar los muebles de la escuela de niños de Arracó á otro local de mejores condiciones, acordándose autorizar este traslado provisionalmente, hasta tanto que el Inspector haya informado cerca del mismo.

De que los vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza de Palma D. Buenaventura Barceló Pbro., D. Manuel Fuster y D. Pedro Aguiló habian dimitido sus cargos, acordándose nombrar respecto á ello vocal ponente á D. José Miralles.

De que el Alcalde de Muro suplica á esta Junta se digne acordar que D. Rufino Carpena no tiene derecho á percibir la indemnización que reclama por alquileres, por cuanto ha habitado siempre una casa de aquella Corporación Municipal, acordándase nombrar vocal ponente á D. J. I. Moragues.

De que el Alcalde de Sóller participaba el fallecimiento de D. José Miró, maestro de aquella localidad.

De que el Rectorado de Barcelona remitia instancia de D. Antonio Ferrer y Fanals, maestro de la escuela de Biniaraix, (Sóller) solicitando ser trasladado á la escuela del casco de la población de Sóller, vacante por fallecimiento del Sr. Miró, para que aquella

Junta local y esta provincial informen lo que procede, acordándose remitir copia de estos documentos á aquel Alcalde, para que, con toda urgeneia, cumpla este servicio.

De que el Rector de Barcelona había desestimado la instancia de D. Francisco Vidal por la que reclamaba el primer puesto de la propuesta para la escuela de Moscari, acordándose trasladar dicha resolución al interesado.

De el Rector de la Universidad de Zaragoza había remitido el título de licenciado en Ctencias físico-matemáticas expedido á favor de D. Miguel Sampol, y el de Valencia el de licenciado en derecho, expedido á favor de D. Jaime Domenge.

De que el Rector de Barcelona había concedido permiso á D. Juan Lopez de Tamayo maestro de Manacor, para ausentarse de su escuela durante las oposiciones á escuelas en el distrito de Granada y de que aquel Alcalde y dicho Maestro participaban haber empezado á hacer uso de la mencionada licencia el día 20 del actual.

De que la J. C. de Derechos pasivos acusaba recibo de tres cheques que le han sido remitidos.

La Junta se enteró además del fallecimiento de D.ª Juana Beltrán, maestra jubilada.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Censo del año 1900

El número de habitantes de España según el último censo asciendo á 18.078,497.

La provincia más poblada es la de Barcelona que cuenta con 1.034,538 habitantes. Sigue Valencia que tiene 775.995, y luego Madrid 737.444.

Las poblaciones mayores de 40.000 almas son las siguientes: Barcelona, 539.180; Madrid, 510.616; Valencia, 204.768; Sevilla, 146.205; Málaga, 125.579; Murcia, 108.476; Zaragaza, 98.188; Cartagena. 86.424; Granada, 75.054; Bilbao, 74.444; Cádiz, 70.177; Valladolid, 67 mil 917; Palma de Mallorca, 62.303; Jerez de la Frontera, 60.004; Córdoba, 57.313; Santander, 50.088; Alicante, 49.463; Almeria, 46.806; Oviedo, 46.376; Gijón, 43.392; y Coruña, 40 mil 501.

—

Se ha admitido de R. O. la renuncia que del cargo de rector de la Universidad de Valladolid ha presentado D. Antonio Alonso Cortés, y nombrando para sustituirle á don Vicente Sagarra y Lascurain.

—

Se nos asegura que se están haciéndose los trabajos preparatorios para que en uno de los próximos consejos de ministros, el de Instrucción pública someta al exámen de sus compañeros el plan de reformas que piensa introducir en la enseñanza primaria y los planes de estudios porque se rigen las normales.

—

En Valencia ha fallecido el digno rector de la Universidad, D. Nicolás Ferrer y Julve, meritísimo catedrático de Anatomía topográfica.

Su muerte ha sido muy sentida, por el prestigio que gozaba el Sr. Ferrer

—

De Real orden se ha suspendido de empleo y sueldo al secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

—

Los temas anunciados para las conferencias pedagógicas en la Escuela Normal Central, durante el próximo agosto, son los siguientes:

I. Organización, programa y sentido que deben tener en España las escuelas de adultos.

II. ¿Debe haber escuelas profesionales, especialmente para la mujer? En caso afirmativo, explicar su organización y sus relaciones con las escuelas primarias.

III. Politica pedagógica y Pedagogía politica, relaciones existeutes entre ambas esferas cuando sean entendidas y realizadas como deben serlo. Movimiento de la civilización en favor del cambio de ideales.

IV. ¿Cómo deben organizarse las escuelas primarias graduadas agregadas á las escuelas normales para que sirvan á los alumnos de práctica verdaderamente pedagógica y de norma á las demás escuelas?

V. Medios prácticos de enseñar las ciencias físico químicas y la higiene en la escuela primaria.

De la Provincia

En la sesión celebrada el día 12 de los corrientes por los asociados del distrito de Me-

norca, resultaron elegidos para formar la Junta directiva del mismo:

Presidente, D. Antonio Juan, Maestro de Mahón.

Depositario, D.ª Catalina Rosselló, Maestra de la misma ciudad.

Secretario, D. Cristóbal Riudavets, Maestro de Villacarlos.

Los asociados presentes manifestaron su conformidad con la contestación dada por la Asociación provincial al Cuestionario sobre pagos.

—

En la sesión del 11 de mayo el Ayuntamiento de Sóller, puesto de manifiesto los antecedentes que obran en este archivo municipal, referentes á la creación de la segunda escuela de niños de esta localidad se acordó remitir al Rectorado de instrucción pública de Barcelona el informe siguiente:

Ilmo. Sr.—Habiendo fallecido D. José Miró Pastor que regentaba la escuela 2.ª de niños de esta localidad y resultando que dicho maestro obtuvo la escuela por circunstancias especiales, este Ayuntamiento ha considerado conveniente informar á V. S. sobre la manera en que se creó dicha escuela.

Según consta en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, en la de 30 Abril del año 1843 hay un acuerdo que dice así:—Se presentó D. Francisco Puig vocal de la Comisión local de instrucción primaria y previo permiso del Sr. Presidente, expuso en nombre de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 19 que antecede: que habia visto al maestro de instrucción primaria D. José Miró alumno que fué de la escuela normal de este pueblo, quién deseoso de manifestar su gratitud por la elección y sacrificios que entonces prestara en su favor se comprometia encargarse de la nueva escuela de niños de cuyo establecimiento se trata, por la dotación anual de dos mil reales vellón, sin que tenga el Ayuntamiento obligación de hacer otro gasto para sostenerla más que el necesario de menage y enseres, y bajo este sentido el dictamen de la Comisión se reducia á aceptar la propuesta del referido maestro D. José Miró. Y el Ayuntamiento asi lo acordó por unanimidad y que con exposición de los motivos se elevara todo al superior conocimiento de la Comisión provincial para su aprobación.

Posteriormente se dictaron por el Ministerio de Fomento disposiciones encaminadas á reglamentar la carrera de un Magisterio público como también la ley del año 1857; mas el señor Miró seguramente por condescendencia, continuó como antes y en 30 de Septiembre del año 1859, por gracia especial, D. José Miró obtuvo la siguiente Real Orden.—Al Rector de la Universidad de Barcelona digo con esta fecha lo que sigue:—Ilmo. Sr.—Teniendo en cuenta los muchos y buenos servicios prestados por D. José Miró y Pastor como maestro interino de la escuela pública de Sóller, en las Islas Baleares, y que obtuvo esta en época en que no se exigía la oposición, la Reina (q. D. g.) se ha servido conferirle la propiedad de la citada escuela con el sueldo que con arreglo á la ley le corresponde.—De Real Orden lo traslado á Vd. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1859.—Cervera. —Sr. D. José Miró.

Desde esta transcrita Real Orden y durante el intervalo de algunos años también se publicaron diferentes Reales decretos, disponiendo que los que tenían escuela en condiciones parecidas á las del Sr. Miró se presentaran á oposiciones ó de lo contrario serían declarados como interinos, y el señor Miró haciendo uso de su nombramiento continuó sin ser molestado.

Resultando que el señor Miró en estos últimos años intentó solicitar el ingreso en el escalafón para jubilaciones y como no pudo acreditar que su ingreso en el Magisterio público hubiera sido según prescribe la legislación vigente, le fué denegada su petición por cuanto no se le consideró mas que con el carácter de interino.

Considerando este Ayuntamiento que desde la creación de la mentada escuela no se ean seguido los trámites reglamentarios cuales son de darse por oposición según las diferentes disposiciones que han regido y rigen; esta Corporación opina y veria con gusto que, fundado en el régimen legislativo vigente, decretara V. S. la provisión de la repetida escuela por turno de oposición, por considerarlo de justicia.—Sóller 11 de Mayo de 1901.

—

Después de agradabilísima excursión á Manacor, cuevas de Drach, Villafranca y Felanitx, regresaron el pasado sábado á la noche los maestros de Palma que tomaron parte en la jira organizada por el Centro.

—

✝ Ha pasado á mejor vida D.ª Juana Beltrán Tomás, maestra que fúe de Palma y de Madrid y actualmente jubilada.

Dios la haya acogido en su seno.

—

En el correo de mañana serán probablemente remitidos á Ibiza los libramientos para pago del trimestre anterior á los maestros de aquella isla, excepto S. Juan Bautista. Este pueblo se halla en circunstancias excepcionales que obligan á demorar aún el ingreso de su contingente por 1.ª enseñanza.

Tipo-lit.. de B. Rotger